

ADENDA Nro. 1

INVITACIÓN Nro. 748

OBJETO: "Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y legal) para el seguimiento de los proyectos y los consecuentes contratos de cofinanciación celebrados con **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de la convocatoria Nro. 736 a través de la cual se desarrolla el programa "SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0".

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.6. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procede a modificar algunos apartes de los Términos de Referencia, una vez atendida la etapa de inquietudes y observaciones a estos.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra *cursiva, subrayado y en color rojo*. Lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado así:

PRIMERO: Modificar el acápite 4 de la sección 5.1.1 *Etapa de planeación de la interventoría* y la Nota 1 de la sección 5.1.6 *Etapa de liquidación de los contratos de cofinanciación*; ambos correspondientes al numeral 5.1 ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA, de la presente invitación como sigue:

"5.1 ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

Las acciones que realizará la **INTERVENTORÍA** a cada uno de los proyectos/contratos de cofinanciación a su cargo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes etapas:

5.1.1. Etapa de planeación de la interventoría

Durante esta etapa la **INTERVENTORÍA** realizará, entre otras que considere necesarias, las siguientes actividades:

(...)

4. Presentar por medio electrónico al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para su aprobación, una propuesta del cronograma general preliminar para la realización de las visitas de vinculación, ejecución, cierre y sesiones de inicio para cada uno de los contratos de cofinanciación a su cargo. A las visitas que se realicen a cada uno de los ejecutores de los proyectos/contratos de

cofinanciación deberán asistir como mínimo: un (1) interventor técnico ~~y un (1) interventor administrativo y financiero~~, y en caso de requerir apoyo legal, administrativo y/o financiero, deberán asistir también el asesor jurídico y/o el interventor administrativo y financiero, según sea el caso. La planeación de las visitas y/o sesiones podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes.

NOTA: Se aclara que en la etapa de ejecución de los contratos de cofinanciación en las visitas de seguimiento el interventor administrativo y financiero debe acompañar la primera visita presencial de seguimiento a los proyectos de cofinanciación.

(...)

5.1.6 Etapa de liquidación de los contratos de cofinanciación

Sin perjuicio de las acciones adicionales que la **INTERVENTORÍA** considere necesarias, durante esta etapa se deberán realizar las siguientes actividades:

(...)

NOTA 1: El proceso de liquidación de todos los contratos de cofinanciación incluyendo la firma del acta de liquidación por parte del ejecutor de cada proyecto, se deberá concluir en un plazo máximo de ~~tres (3)~~ cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación del respectivo contrato. Las partes de común acuerdo podrán modificar este plazo siempre que no afecte el plazo de ejecución del contrato con la **INTERVENTORÍA**.

(...)"

SEGUNDO: Modificar el numeral 10.3.1. *Experiencia específica del proponente* de los Términos de Referencia de la siguiente forma:

"10.3.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos tres (3) años a través de al menos dos (2) certificaciones de contratos celebrados dentro de los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de radicación de la propuesta, cuyo objeto se refiera a interventoría y/o auditoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos relacionados con ciencia, tecnología, desarrollo tecnológico, sofisticación, innovación y/o temas afines. El valor de estos contratos ~~los contratos de interventoría~~ deberán ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.100.000.000)**.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de la propuesta, estos deberán presentar una ejecución mínima certificada del 50% con respecto al avance en las actividades del contrato o plan de trabajo del proyecto.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante que contengan como mínimo la información relacionada a continuación:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suspensiones o prórrogas (si aplica)
- Estado del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de ejecución (aplica en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución).

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal y en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se deberá presentar la(s) certificación(es) contractual(es) (y/o copia del contrato con acta de liquidación debidamente suscritos) y el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la experiencia aportada.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada en su totalidad por uno de sus miembros, siempre que éste tenga la participación mayoritaria dentro del consorcio o unión temporal y exista claridad de los aportes que realizarán los otros miembros a la ejecución del contrato. También podrá acreditarse este requisito con la sumatoria de la experiencia de varios o todos los miembros que conformen la unión temporal o el consorcio. En cualquiera de los casos, el consorcio o unión temporal deberá presentar la(s) certificación(es) contractual(es) (y/o copia del contrato con acta de liquidación debidamente suscritos) y el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación dentro del mismo.

NOTA 1: Para efectos de acreditar la experiencia en el tiempo requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no tendrá en cuenta la experiencia traslapada. En consecuencia, en el evento en que el proponente presente dos (2) o más contratos que se hayan ejecutado total o parcialmente en un mismo lapso, este tiempo será tenido en cuenta una sola vez. Lo anterior aplica para la experiencia habilitante del proponente, para la experiencia del equipo de trabajo, así como para los criterios de evaluación en los cuales se otorga puntaje por este concepto.

NOTA 2: En el Anexo Nro. 2 el proponente deberá señalar claramente la experiencia que presenta como habilitante y como calificable. De no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tomará como habilitante las primeras dos (2) certificaciones relacionadas en el anexo y las demás se tomarán como calificables por lo que sobre éstas se otorgará puntaje (si aplica). Si con las dos (2) certificaciones evaluadas el proponente no logra cumplir el requisito, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá inhabilitar la propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 8.9 del presente documento. Estas certificaciones deberán corresponder de manera exacta a la información de experiencia plasmada por el proponente en el Anexo Nro. 2.

NOTA 3: El proponente podrá acreditar la experiencia habilitante y la experiencia adicional a través de un mismo contrato siempre y cuando el tiempo a certificar sea diferente. Para poder hacer válida esta experiencia el proponente deberá presentar la respectiva certificación tanto para la experiencia habilitante como para la adicional, discriminando en el Anexo Nro. 2 el tiempo de experiencia (en años) que pretende hacer valer para cada caso; de no hacer tal discriminación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá tomar la experiencia aportada únicamente como experiencia habilitante. En definitiva, ningún año de experiencia podrá valerse como habilitante y ponderable al mismo tiempo.

NOTA 4: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos siempre que los mismos estén acompañados de sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas por las partes.

En dichos documentos debe evidenciarse la información solicitada en este numeral.

NOTA 5: **COLOMBIA PRODUCTIVA** no admitirá auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante o ponderable del proponente.

NOTA 6: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a:

- Interventoría de contratos de obra civil.
- Interventoría de contratos de obra pública.
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.”

TERCERO: Modificar los literales a, b, c, d y h del numeral 10.3.2. *Formación y experiencia del equipo de trabajo* de la presente invitación los cuales quedarán así:

“10.3.2. Formación y experiencia del equipo de trabajo

El proponente deberá presentar, como mínimo, un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles (Anexo Nro. 3):

a. Un (1) director(a) de interventoría:

Formación: Título profesional en economía, administración, ingenierías, ciencias económicas, administrativas, sociales o afines, con ~~especialización o maestría~~ título de posgrado en las mismas áreas.

Experiencia:

- General de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.
- Específica de mínimo tres (3) años ~~como director de interventoría y/o auditor~~ y/o supervisor *ejerciendo cargos directivos (director, coordinador, supervisor, gerente, entre otros) relacionados con interventoría y/o auditoría y/o supervisión* de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines, contados a partir de la fecha de grado. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.

b. Un (1) Coordinador(a) administrativo(a) y financiero(a)

Formación: Título profesional en ciencias económicas o administrativas con título de posgrado (~~especialización o maestría~~) en las mismas áreas o en revisoría fiscal o auditoría.

Experiencia:

- General de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de

grado.

- Especifica de mínimo dos (2) años en gestión, dirección, coordinación de interventoría o coordinación de auditoría de proyectos en temas administrativos y financieros. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia general.

c. Un (1) Coordinador(a) Técnico(a):

Formación. Título profesional en las áreas de ingenierías, diseño industrial, administración, ciencias básicas, o económicas. Título de posgrado (~~especialización o maestría~~) en las mismas áreas.

Experiencia:

- Profesional de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado.
- Especifica de mínimo dos (2) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de proyectos o contratos en temas de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia profesional.

d. Un (1) asesor(a) jurídico(a):

Formación: Título profesional en derecho y ~~especialización o maestría~~ título de posgrado en áreas afines al derecho, ~~derecho administrativo, derecho privado, derecho comercial, derecho financiero, derecho de la empresa, derecho tributario, derecho contractual, propiedad intelectual o finanzas o administración de empresas o evaluación de proyectos.~~

Experiencia:

- General de mínimo cinco (5) años, en contratación pública y/o privada, contados a partir de la fecha de grado.
- Especifica de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia general.

(...)

h. Un (1) auxiliar administrativo(a)

Formación: Técnico(a) o tecnólogo(a) ~~administración de empresas,~~ en ciencias

económicas, administrativas, contaduría, ingenierías, o áreas afines.

Experiencia: Como técnico o tecnólogo de mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado.

(...)”.

La presente adenda se publica el **27 de mayo de 2022** en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA